

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 899-04 que reintegra al Contralmirante (r) José Casimiro Peña y Peña, M. de G., con su mismo rango y lo designa Supervisor General de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 899-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda reintegrado el Contralmirante José Casimiro Peña y Peña, M. de G., con su mismo rango y designado Supervisor General de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), en sustitución del Mayor General, E.N., Felipe Reyes Espejo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 900-04 que designa varios Gobernadores Civiles de Provincias.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 900-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Manuel Antonio Paula, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Bahoruco.

ARTICULO 2.- El señor Gerardo Alfredo Casanova Jiménez, queda designado Gobernador Civil de la Provincia El Seybo.

ARTICULO 3.- El señor Orlando Espinosa, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de San Cristóbal.

ARTICULO 4.- El Dr. Mariano Morla Lluberes, queda designado Gobernador Civil de la Provincia San Pedro de Macorís.

ARTICULO 5.- El Lic. José Izquierdo, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Santiago.

ARTICULO 6.- El señor Juan Orlando Mercedes, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Independencia.

ARTICULO 7.- El señor Juan Isaías Medina , queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Azua.

ARTICULO 8.- La Lic. Luz Selene Plata, queda designada Gobernadora Civil de la Provincia Duarte.

ARTICULO 9.- El señor Carlos Cepeda, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Salcedo.

ARTICULO 10.- El Lic. Francis Vargas, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Puerto Plata.

ARTICULO 11.- El señor Mario José Hidalgo, queda designado Gobernador Civil de la Provincia La Vega.

ARTICULO 12.- El señor Félix Novas, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Monseñor Nouel.

ARTICULO 13.- El señor Rubén Darío Cruz, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Hato Mayor.

ARTICULO 14.- El señor Wilson Forchue, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Samaná.

ARTICULO 15.- El señor Domingo Colón, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Valverde.

ARTICULO 16.- El señor Pedro Rojas Morillo, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Altagracia.

ARTICULO 17.- El Dr. Miguel Angel Guarocuya Cabral Domínguez, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Espaillat.

ARTICULO 18.- El señor José Luis Cosme, queda designado Gobernador Civil de la Provincia María Trinidad Sánchez.

ARTICULO 19.- La Lic. Eunice Josefina Jimeno, queda designada Gobernadora Civil de la Provincia Santiago Rodríguez.

ARTICULO 20.- El señor Heberto Amadís Fernández Pérez queda designado Gobernador Civil de la Provincia Pedernales.

ARTICULO 21.- La señora Sonia Mateo, queda designada Gobernadora Civil de la Provincia Dajabón.

ARTICULO 22.- El señor Ricardo Contreras, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Monte Plata.

ARTICULO 23.- El señor Victoriano Santos Hilario, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Sánchez Ramírez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 901-04 que designa varios Procuradores Fiscales Adjuntos del Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 901-04